

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE (14) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.

CORREO: [j14pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

WHATSAPP: (+57) 310 6251007

RADICADO: 2019-01163-00

Bogotá D. C., 4 de mayo de 2022.

Como quiera que el letrado WILMER SALAZAR OVIEDO no aceptó el cargo para el cual se le designó con proveído del 5 de abril de 2022<sup>1</sup> dentro del término concedido para ello, el Despacho lo releva como curador *ad litem* del demandado DAVID FAUSTINO MENDOZA CASTAÑO y, en su lugar, se nombra a la Doctora YARISSA PEREA MOTATO, quien puede ser notificada a través del canal digital [yari0831@hotmail.com](mailto:yari0831@hotmail.com).

Por secretaría, comuníquese su designación por medio del correo electrónico antes referido y adviértasele que el cargo es de forzoso desempeño, razón por la que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación, deberá manifestar la aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo mediante mensaje de datos remitido a la dirección de correo electrónico del Despacho, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (art. 48 num 7° del C. G. del P.).

De no poderse establecer comunicación alguna con la abogada de oficio designada, ingrésese el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

NIDIA YINET AREVALO MELO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No E-072 de hoy 5 de mayo de 2022.

JUAN PABLO GÓMEZ AGUILAR  
Secretario

JPGA.